



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 25 de enero de 2021, se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se regulan las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria económica en la que la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es regular la organización y funcionamiento homogéneos de la asistencia presencial a la ciudadanía en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, así como el *Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*.

El proyecto de decreto deroga el *Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*,



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

y se declaran los números telefónicos oficiales; el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León; la Orden HAC/1039/2012, de 30 de noviembre, por la que se establece el horario de atención al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano; y la Orden HAC/450/2013, de 30 de abril, por la que se hace pública la relación de las unidades en las que se realiza la función de registro así como de sus números oficiales de telefax.

En concreto, se regula el objeto, ámbito de aplicación, principios y responsabilidad, incluyendo la organización y funcionamiento de las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración general e institucional autonómica, distinguiendo las oficinas generales ubicadas en cada una de las sedes de las Delegaciones Territoriales, las departamentales en los servicios centrales de cada una de las Consejerías, los puntos de asistencia ubicados en localidades distintas a la capital de la provincia y otras unidades y órganos que prestan servicios de asistencia en materia de registros. Se establece el horario de asistencia a la ciudadanía que se adapta a los días de apertura al público de las oficinas generales, excluyendo de asistencia los sábados.

Igualmente se establecen las funciones de estas oficinas y se detalla la operativa a seguir de: ofrecer información administrativa tanto general como particular; uso del *Sistema de Registro Único*; la recepción y registro de documentos, su digitalización y emisión de copia auténtica de la documentación presentada a registro, así como los apoderamientos *apud acta* y sus procesos de inscripción; y la asistencia en el uso de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, escritos o documentos en la *Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, y la notificación en soporte no electrónico.

Se regula la calidad y transparencia en la prestación del servicio público de asistencia presencial y para ello se publicará la carta de servicios como documento comprensivo de la información sobre los servicios encomendados, los derechos de las personas usuarias, los compromisos y estándares de calidad en su prestación, así como los indicadores de gestión que permitirán seguir el grado de cumplimiento de dichos compromisos. Y se prevé la formación y capacitación del personal que presta



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

sus servicios en oficinas de asistencia en materia de registros a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, promoviendo la participación del personal que presta sus servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Se recogen cuatro disposiciones adicionales: la habilitación para la expedición de copias electrónicas auténticas e identificación y firma electrónica por el personal que presta sus servicios en las oficinas de asistencia; la colaboración y cooperación en materia de asistencia a la ciudadanía; la mejora de la adaptación de la asistencia ciudadana a las circunstancias físicas, psíquicas, sensoriales, sociales y culturales; y la destrucción de documentos en soporte no electrónico.

Por último, en la disposición transitoria se contempla la implantación progresiva de la inscripción de apoderamientos *apud acta*, de la asistencia a la ciudadanía en el uso de medios electrónicos y de la práctica de la notificación en medio no electrónico, a partir del 2 de abril con la completa entrada en vigor de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que requerirá planificar y efectuar, de forma progresiva, la asistencia electrónica presencial.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En la Memoria de 22 de enero de 2021 la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios manifiesta que: *“La aplicación de la norma no contempla impacto presupuestario. Es decir, las medidas que contiene la norma pueden realizarse funcionalmente con los medios personales y materiales con los que ya se ha dotado a las oficinas de asistencia hasta la fecha, por lo que no prevén variaciones en las condiciones presupuestarias actuales como consecuencia de su ejecución”*.

Además se indica que: *“El desarrollo de las medidas del proyecto normativo se ajusta tanto a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio presupuestario como a los escenarios presupuestarios previstos”*.

En el apartado de costes de la Memoria se manifiesta que no existen de naturaleza directa, descartándose costes que pueda generar el proyecto por gastos de personal. Y se señala que medidas como la supresión del fax oficial en las oficinas



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

más importantes, o la restricción de la apertura al público de las oficinas generales a días hábiles, puede contribuir a la reducción de gastos en muy diversos conceptos.

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la nueva regulación de las *oficinas de asistencia en materia de registros* adapta su funcionamiento a las tecnologías de la información actualmente existentes, y al marco normativo de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, simplificando sus procesos, con el objetivo general de mejorar la calidad de los servicios prestados, que se incluirán en la carta de servicios.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, no se cuantifica, si bien se indica en la Memoria de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios que las medidas de la norma se desplegarán con el personal y medios asignados actualmente a las oficinas de asistencia en materia de registros, y los costes de formación se enmarcan en la oferta de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León.

En cuanto al impacto presupuestario del proyecto de Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la misma Memoria, su aplicación no parece requerir de más personal o medios para cumplimiento, y tampoco se crean, modifican o suprimen unidades o relaciones de puestos de trabajo, debiéndose realizar sus actuaciones, por tanto, con los medios personales y materiales asignados a las oficinas de asistencia, es decir con los medios propios de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y sin incremento de gasto para la Comunidad. Por otro lado, la reducción de horario y la eliminación del fax oficial derivarán en una minoración de costes.

En cuanto a la implantación progresiva de la inscripción de apoderamientos *apud acta*, de la asistencia a la ciudadanía en el uso de medios electrónicos y de la práctica de la notificación en medio no electrónico, que se contempla en la normativa básica estatal, deberá ser objeto de planificación por la Consejería de Transparencia,



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Ordenación del Territorio y Acción Exterior, y realizarse, como dispone el proyecto de Decreto, de forma progresiva, y por tanto, sin impacto presupuestario.

De acuerdo con la precisión anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se regulan las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*.

Valladolid, a 29 de enero de 2021,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.